



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : PERDIDA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: : ISABEL CRISTINA MARINEZ CARDOZO
DEMANDADO: : JESUS LEONARDO GUTIERREZ GARCIA
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00159-00

Neiva, doce (12) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

Ingresado al Despacho el presente proceso, y revisada la constancia que antecede, se tiene que la parte actora no dio cumplimiento a la carga procesal ordenada en auto de fecha 14 de septiembre del año 2022, toda vez que en la notificación remitida al demandado no señalo los términos que disponía para contestar la demanda y el momento a partir del cual se inicia su contabilización, tampoco se informa el auto que se notifica, ni se puede verificar el acompañamiento de la demanda, anexos y auto a notificar e igualmente omite el demandante suministrar las direcciones de los canales electrónicos a través de los cuales podrá el demandado presentar la contestación de la demanda; así mismo omite arrimar las evidencias correspondientes de las direcciones electrónicas reportada como lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; y como se observa en este trámite las pretensiones incoadas cobijan derechos legales de un menor de edad; no es posible aplicar el desistimiento tácito, por lo que se dispone la INMEDIATA INACTIVACION del trámite procesal, quedando a la espera que la parte actora le imprima el correspondiente impulso procesal, que no es otra que trabar la Litis en este asunto.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

